



CIRCULAR Nro. 2
LICITACIÓN Nro. 5000005769
“RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT 2026.”

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula 4 ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DBC, mediante la presente, se responden las consultas recibidas de los proponentes:

ACLARACIÓN N°1

Consulta 1: Sobre la mecánica de pago a Empresa Extranjera.

* **Referencia:** DBC, Parte II (CEL), Numeral 14 (Moneda del proceso) y Numeral 33 (Forma de pago).

* **Pregunta:** En caso de que la adjudicación recaiga sobre una empresa constituida en el exterior (ej. Perú), solicitamos confirmar si el desembolso del 100% del contrato se realizará mediante transferencia bancaria internacional (vía código SWIFT) estrictamente en Dólares Americanos (USD) a la cuenta en el exterior del proponente, y si las comisiones de transferencia de bancos intermediarios (cargos SWIFT) serán asumidas por el contratante o deducidas del pago al beneficiario.

Respuesta. – Cuando el pasivo a pagar al proveedor que corresponda a una empresa constituida en el exterior, la transferencia de fondos o el pago se efectuará en moneda USD, mediante transferencia internacional vía SWIFT. Los costos asociados a dichas transferencias serán asumidos por el contratante, el costo de los impuestos y/o retenciones serán asumidas por el proveedor.

Consulta 2: Sobre la ejecución de pagos a Empresa Nacional (S.R.L.) y contexto cambiario.

* **Referencia:** DBC, Parte II (CEL), Numeral 14 y 33.

* **Pregunta:** En caso de participar con una empresa nacional (S.R.L. en Bolivia) y considerando las regulaciones actuales en el sistema bancario nacional: Si la oferta y el contrato se establecen en Dólares Americanos, ¿el pago se ejecutará mediante transferencia bancaria nacional estrictamente en Dólares Americanos (USD) a la cuenta en USD de la empresa contratista, o el sistema de pagos de YPFB Transporte S.A. realizará la liquidación depositando el equivalente en Bolivianos (BOB) al tipo de cambio oficial vigente en la fecha de pago?

Respuesta. - Cuando el pasivo a pagar al proveedor corresponda a una empresa nacional (S.R.L. constituida en Bolivia) y el contrato se encuentre establecido en dólares estadounidenses, el pago se realizará actualmente por el equivalente en Bolivianos (BOB), aplicando el tipo de cambio oficial vigente a la fecha de pago. Esto se debe a las restricciones existentes en la banca local para realizar operaciones en USD dentro del país.

Consulta 3: Sobre aplicación de retenciones impositivas al exterior (IUE-BE).

* **Referencia:** DBC, Parte I, Numeral 20.3 (Tributación) y Numeral 20.4.

* **Pregunta:** El DBC indica que los precios deben contemplar todos los tributos locales y del exterior. En el escenario de una empresa extranjera que emite un "documento equivalente" (Invoice comercial), solicitamos confirmar si YPFB Transporte S.A. actuará como Agente de Retención ante el SIN, aplicando el descuento por remesas al exterior (ej. IUE-BE) directamente sobre el desembolso de la factura, a fin de que el proponente pueda calcular y estructurar correctamente el acrecimiento (gross-up) dentro de su oferta económica en la plataforma ERP.

Respuesta. - En cuanto al servicio, en caso de que el adjudicatario sea una empresa del exterior corresponde que se aplique la retención tributaria del IUE-BE al considerarse este tipo de servicios de fuente boliviana. YPFB Transporte S.A. aplicará el descuento por remesas al exterior (ej. IUE-BE) directamente sobre el desembolso de la factura, por lo que el proponente deberá considerar en su oferta económica

En caso de que el proveedor sea local, corresponde que el mismo emita una factura de venta con IVA

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente, con el fin de evitar inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 30 de abril de 2026

